

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Medellín**

Medellín, Noviembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-007-2017-00457-00
DEMANDANTE	ALIANZ SEGUROS S,A
DEMANDADO	GLORIA PATRICIA ZAPATA LOPEZ
PROVIDENCIA	Auto 868 V
DECISIÓN	Requiere

Se ordena agregar al presente expediente los memoriales de fecha 31 de enero de 2020, allegados por el apoderado demandante en el cual solicita se requiera al Banco AV VILLAS con el fin de que informen a este despacho el motivo por el cual no se han pronunciado respecto del oficio N° 772 de fecha 03 de agosto de 2018, en el cual se les comunico el embargo y retención de las cuentas corrientes o de ahorros que posea o llegare a poseer la demandada Gloria Patricia Zapata López identificada con la cedula de ciudadanía número 42.677.322 entregado directamente en el la entidad el día 16 de agosto de 2018 y recibido por ustedes, tal y como consta a folio 17 del cuaderno de medidas cautelares.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por

el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa